

VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición Nº 1613377435 de fecha 05/10/2016, presentada por la empresa LABORATORIOS WYETH LLC , RUT 82496800-4, con domicilio en PRESIDENTE RIESCO 5335, PISO 9, OF 922, comuna LAS CONDES , representada por Don(a) NELSON FERNANDEZ , RUT 10702969-9, por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de ITALIA, amparada en Certificado de Destinación Aduanera Nº 1613366128 Folio Nº 1613366128 de fecha 30/09/2016 otorgado por SEREMI de Salud REGION METROPOLITANA, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Pais de embarque: ITALIA

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN				PAÍS ORIGEN
					FORMATO	PESO UNITARIO Kg	CANTIDAD	PESO TOTAL Kg	
CENTRUM HOMBRE X 30 -CI	PFIZER CONSUMER MANUFACTURING ITALY SRL	SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y ALIMENTOS PARA DEP	SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS DE VITAMINAS Y/O MINERALES	SUPLEMENTO DE MEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES	UNIDADES	0,06	25.938	1.468	ITALIA
CENTRUM HOMBRE MUESTRAS X 60 -CI	PFIZER CONSUMER MANUFACTURING ITALY SRL	SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y ALIMENTOS PARA DEP	SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS DE VITAMINAS Y/O MINERALES	SUPLEMENTO DE MEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES	UNIDADES	0,03	12.402	423	ITALIA

Peso neto total: 1.891 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria en el acta de inspección por visita a la bodega de destino de las partidas señaladas en la respectiva solicitud; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Art. 1, 95,107 al 114 del reglamento sanitario de los alimentos, aprobado por el decreto Supremo Nº 977/96 del ministerio de salud; la Ley 18164 del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; ; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L Nº 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y D.S. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Organico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

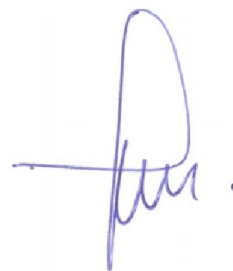
RESOLUCIÓN

1. AUTORÍZASE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en VICTOR URIBE N. 2280 comuna de QUILICURA, REGION METROPOLITANA

2. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZASE el uso y disposición de la partida indicada.

3. PREVIENESE que el (los) producto(s) que compone(n) la partida debe(n) dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S Nº977/96 del MINSAL, y sus modificaciones a la fecha. La rotulación y publicidad del (de los) producto(s) autorizado(s) debe(n) estar de acuerdo a la normativa indicada, en lo particular para cada grupo de alimentos, así como para aquellos general, indicado en el Título II, Párrafo II, del mencionado reglamento.

4. APERCIBASE al importador, Agente o Representante, con multa y demás sanciones que procedan en caso de incumplimiento de lo señalado en el punto precedente de la presente Resolución.



ALEJANDRO RODRIGUEZ BUSTAMANTE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD